



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kPHdIMy82c051k2zOnLI434MjyQaTnNBXf8AwRcMH0%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de febrero de 2023

Oficio AMC-OFI-0015494-2023

Señor
RICARDO CANO SALAZAR
Email: mgiraldo@eticos.com
Ciudad

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 010900050017000. Radicado EXT-AMC-23-0008230.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 010900050017000, localizado en la D 19 25 23 Lote 3, del barrio Martínez Martelo de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo de actividad **RESIDENCIAL TIPO B** y la actividad relacionada en su petición como “**COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE CARNES, POLLOS, PESCADOS Y MARISCOS**”, está clasificada como uso **COMERCIAL 2**, el cual es catalogado como **RESTRINGIDO** dentro del Área **RESIDENCIAL TIPO B** de la cual hace parte el predio.

La actividad solicitada **NO ES VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular que el predio objeto de estudio no cuenta con el área mínima de 250m² y el frente mínimo 10m para desarrollar la actividad **COMERCIAL 2**, según el Cuadro No. 3 del POT, además de lo observado en el MIDAS.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Claudia Velásquez P.
Proyectó: Arq. Claudia Velásquez P.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KPHDIMy82c051k2zOnLI434MjyQaTnNBX8AwRMH0%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0008230
Fecha y Hora de registro: 25-ene-2023 10:52:35
Funcionario que registro: Pedraza Jimenez, Griselda
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrito
Funcionario Responsable: Amador Hawkins, Franklin
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 955D87E5
www.cartagena.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario CANO SALAZAR RICARDO ALBERTO
Nombre del Establecimiento Comercial COMERCIALIZADORA FRESMAR
Actividad a Desarrollar o Desarrollada COMERCIO AL POR MAYOR Y POLMENOR DE CARNES VOLLIO.
(Explicación clara y Detallada) PESCADOS Y MARISCOS
Número de la Referencia Catastral 130010109000500170001001001
Barrio MARTINEZ MARTELO Dirección TRANSVERSAL 25 108 LOCAL 3 AV. DEL LAGO
Email MAZA-0705@HOTMAIL.COM
Teléfono No. 1 300 657 16 26 Teléfono No. 2 302 238 18 09

Desea ser Notificado vía:

Email:



Presencial:



Dirección: CHIPRE MED L4 Ed. VILLA SOFY 6 APT. 502

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

RICARDO A. CANO SALAZAR

Firma y cédula del solicitante

C.C. 10.113.025

